

carsa

POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EMPRESA:

SVENZA ZONA FRANCA

VERSIÓN:

1

FECHA DE APROBACIÓN:

10/12/2012



<i>carsa</i>	TÍTULO: POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSION 1
---------------------	--	---------------------

Tipo de Documento	Política
Fecha de aprobación	10/12/2012
Elaborador	Julio Torero
Aprobador	Fernando Durán

1. Prefacio

Este documento contiene los principios y reglas que rigen las buenas prácticas comerciales de la empresa Carsa en materia de antisoborno y anticorrupción.

2. Objetivo

La presente política tiene como objetivo determinar los principios y reglas a los cuales se compromete la empresa Carsa en materia de antisoborno y anticorrupción según su código de ética y conducta empresarial.

3. Alcance

La presente política es administrada por la Gerencia de Marketing y Compras, y es fuente de consulta y aplicación de todos los colaboradores de Carsa.

4. Documento Relacionado

Código de Ética y Conducta Empresarial.
Política de Transparencia.

5. Introducción

La presente política tiene como fin asegurar que cada una de las acciones de Carsa y sus colaboradores se rijan bajo el principio de transparencia, siendo éste una guía de nuestro actuar frente a las autoridades, a nuestros clientes, a nuestros proveedores y especialmente, a nosotros mismos. Esperamos con esto cohesionar nuestra organización para el cumplimiento de los objetivos estratégicos con el sello de la Transparencia.



Esperamos que al desplegarla entre nuestros colaboradores actúe como una guía a partir de la cual se elaboren los planes que nos lleven a cumplir nuestros objetivos.

6. Definiciones

6.1. Soborno

El soborno puede ser descrito como el dar o recibir por parte de una persona algo de valor (usualmente dinero, un regalo, préstamo, recompensa, favor, comisión o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiadas para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario público) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente). El

	
ELABORADOR	APROBADOR

carsa	TÍTULO: POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSION 1
--------------	--	---------------------

soborno puede tener lugar cuando se hace un pago inapropiado por parte de o a través de un tercero.

Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, pero no están limitados a:

- Regalos y entretenimiento.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, intermediarios o consultores;
- Otros "favores" suministrados a funcionarios públicos o clientes, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público o del cliente; y
- El uso sin compensación de los servicios, de las instalaciones o de propiedad de la compañía.

6.2. Corrupción

La corrupción es el abuso de autoridad o poder público para beneficio personal o el abuso de poder hacia las actividades de negocios privados fuera del alcance del gobierno.

6.3. Conflicto de Interés.

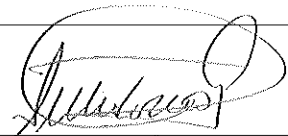
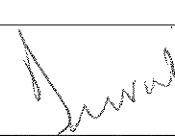
Existe conflicto de interés cuándo el personal de Carsa tiene un grado de parentesco del orden mayor al tercero con un funcionario público o privado de una empresa que pretenda o mantenga actividad comercial con Carsa.

7. Contenido

7.1. General

A ningún colaborador de la empresa Carsa se le permite pagar, ofrecer, aceptar o recibir un soborno de ninguna manera. Los colaboradores de Carsa están prohibidos de:

- Ofrecer, pagar o dar nada de valor a un funcionario público o privado con el fin de obtener negocios o cualquier beneficio para la compañía. "Funcionario Público" debe entenderse muy ampliamente y, en términos generales, significa cualquier persona pagada directa o indirectamente por el gobierno o que lleve a cabo una función pública, incluyendo los funcionarios de empresas de propiedad del estado y organizaciones internacionales públicas. "Funcionario Privado" significa cualquier persona con poder de decisión que labora en una empresa privada.
- Intentar inducir a un funcionario público o privado, ya sea local o extranjero, a hacer algo ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona cuando usted sabe, o tiene razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público. Por lo tanto, usted deberá ser cuidadoso al seleccionar a los terceros, tales como agentes y consultores.
- Ofrecer o recibir cualquier cosa de valor para obtener negocios o la adjudicación de contratos.
- Establecer un fondo no registrado ("fondo con fines ilícitos") para cualquier fin.

	
ELABORADOR	APROBADOR

carsa	TÍTULO: POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSION 1
--------------	--	---------------------

- De cualquier manera utilizar medios ilegales o inapropiados (incluyendo sobornos, favores, chantaje, pagos financieros, incentivos, comisiones secretas u otras recompensas) para influenciar las acciones de otros; u ofrecer cualquier cosa de valor cuando usted sabe que será contrario a las reglas de la organización del receptor la aceptación.
- Actuar como un intermediario de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
- Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.
- Ignorar, o dejar de reportar, cualquier sugerencia de un soborno o acto de corrupción.

Conflicto de intereses: Todo el personal de Carsa que tiene contacto comercial con proveedores debe informar si existe conflicto de interés con el funcionario público o privado que tiene poder de decisión en la empresa proveedora.

Además de cumplir con las prohibiciones específicas de esta Política, los Empleados deberán ejercer el sentido común y el juicio al valorar si cualquier arreglo podría ser percibido como corrupto o de otra manera inapropiado.

7.2. Relación con los proveedores y terceros

Carsa brinda a sus proveedores una conducta transparente y objetiva, rechazando todo tipo de favoritismo, poniendo en primer lugar el interés comercial y patrimonial de Carsa. Estos proveedores y terceros deberán estar dispuestos a ceñirse a los estándares de Carsa, sin perjuicio de ello, toda oferta de proveedores, es sometida periódicamente a controles internos.

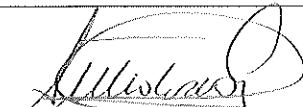
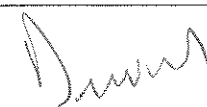
7.3. Relación con los clientes

Carsa ofrece a sus clientes una variedad de productos y servicios acorde a los estándares definidos por la empresa, ceñéndose a al código de conducta y ética empresarial, poniendo en primer lugar el interés comercial y patrimonial de Carsa.

7.4. Regalos, invitaciones y otros beneficios gratuitos

Todo Colaborador debe abstenerse de participar en agasajos o recibir regalos que denoten la intención del oferente de influir en un colaborador o de compensarlo por algún negocio o transacción que se realice con la Institución, ya sea antes o después de que esa transacción se haya llevado a cabo. Ningún colaborador de Carsa podrá solicitar ni aceptar obsequios o servicios como condición para generar relaciones comerciales con la Institución.

No quedan sujetas a esta regulación las donaciones de saludo y cortesías habituales de cumpleaños.

	
ELABORADOR	APROBADOR

carsa	TÍTULO: POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSION 1
--------------	--	---------------------

7.5. Donaciones de Caridad y Políticas

El alcance de este punto se encuentra detallado en el documento de Lineamientos de Donaciones, Aportes y Auspicios.

8. Difusión de la política anticorrupción

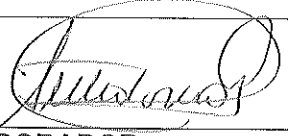
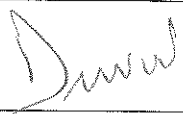
La presente política es difundida a todos los colaboradores al inicio de sus labores en la empresa.

9. Informe sobre soborno, acto de corrupción o actividad sospechosa

Todos los colaboradores de Carsa tienen la responsabilidad de ayudar a detectar, prevenir y denunciar situaciones no sólo de soborno, sino también otras actividades ilegales o sospechosas.

10. Anexos:

Ninguno.

	
ELABORADOR	APROBADOR